



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

Ordinario (Ejecutivo Honorarios Perito) No. 2007 – 00337

En atención a la solicitud de terminación arrimada por el ejecutante y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por LUIS HUMBERTO PUERTA GÓMEZ en contra de JEANNETTE MARITZA ONOFRE DE JIMÉNEZ como sucesora procesal de MIRALAB FARMACÉUTICA LTDA., por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 29 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria